RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-11-2023"

EL SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto N° 1082 de 2015, la resolución N° 720 de 2021 modificada por la Resolución 665 de 2022

CONSIDERANDO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil" y como una de sus funciones "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital 340 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto Distrital N° 400 de 2022.

En el mismo Decreto Distrital N° 400 de 2022, que modificó el artículo 17 del Decreto Nº 340 de 2020 se indican como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras las siguientes "a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural". A su turno, en el literal (d) del mismo decreto, se establece como otra de las obligaciones la de "Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital".

De igual manera, el citado Decreto Nº 340 de 2020 la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, el cual también fue reformado por el Decreto Nº 400 de 2022 que en su artículo 5 modificó las funciones de la mencionada dirección, asignándole, entre otras, las de: " Producir información y conocimiento público sobre los componentes culturales de la ciudad, en coordinación con las entidades del sector cultura, recreación y deporte" y " Adelantar procesos de gestión de conocimiento en torno a las prácticas culturales de la ciudad que orienten a las entidades sectoriales e intersectoriales en el

RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

desarrollo de las estrategias, los planes, programas y proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana."

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI", se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción (artículo 1), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (artículo 4). Además, el mencionado plan en su artículo 6 establece como uno de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región el de cultura ciudadana al que define como aquel que "Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura". Por consiguiente, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7879 denominado: "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá", que busca desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a promover cambios voluntarios de comportamiento y a fortalecer factores culturales, sociales y materiales que promuevan la convivencia y el ejercicio pleno de las libertades y derechos por parte de la ciudadanía desde el enfoque de cultura ciudadana. Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo presenta como metas "Diseñar y acompañar la implementación de doce (12) estrategias de cultura ciudadana en torno a los temas priorizados por la administración distrital" e "Implementar 1 sistema de gestión de la información para el levantamiento y monitoreo de las estrategias de cambio cultural".

En cumplimiento de sus competencias misionales, acompasadas con los objetivos y metas del plan de desarrollo, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a) Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

A su turno, la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en cumplimiento de las metas anteriormente relacionadas, tiene un Plan Anual de Investigaciones mediante el cual adelanta instrumentos de diagnóstico, mediciones e investigaciones, con el fin de realizar la evaluación y medir el impacto de las estrategias de transformación cultural y cultura ciudadana de los proyectos que lidera y acompaña la Subsecretaría, los cuales requieren, entre otras acciones de índole operativo, contratar el

RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

desarrollo de las actividades de recolección de información cualitativa y cuantitativa, la realización de estudios de big data, monitoreo de redes y la sistematización de encuestas relacionadas con temáticas afines con cultura ciudadana, prácticas artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

Pues dichas metas y objetivos demandan la necesidad de información proveniente de la ciudadanía, que permita hacer levantamiento de línea de base, generar indicadores de seguimiento a las metas de resultados del actual plan de desarrollo, conocer las posturas, creencias, opiniones respecto a las acciones del sector cultura, recreación y deporte e identificar los avances de la ciudad en materia de cultura ciudadana.

Las encuestas a ciudadanía diseñadas bajo un enfoque de cultura ciudadana y ciencias del comportamiento, serán una de las fuentes de información sobre factores socioculturales para la formulación y seguimiento de las políticas públicas del sector cultura, recreación y deporte, y de las estrategias de transformación cultural del gobierno de la ciudad. Las encuestas y estudios a realizar tendrán como finalidad ofrecer información actualizada y confiable a la ciudadanía y entes distritales, alrededor de temáticas como el espacio público, el servicio público, medio ambiente, violencias de género, participación, confianza, movilidad y convivencia ciudadana, entre otros temas según las solicitudes y necesidades que se identifiquen medir e investigar.

Para realizar las encuestas y estudios requeridos, en los temas señalados, se hace necesario adelantar actividades de aplicación de campo, observación, crítica, digitación, procesamiento de información, generación de informes gráficos y documentos de análisis de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con el personal suficiente y especializado para lograr su cumplimiento, por lo cual es necesario el apoyo de una entidad con experiencia en procesos de investigación e información, y/o recolección de información en campo, y/o aplicación de encuestas, y/o investigación de mercados.

Por consiguiente, para desarrollar las actividades de aplicación de campo, crítica, digitación y procesamiento de información de las encuestas, así como la implementación de las otras metodologías de recolección de información, es necesario adelantar un proceso de selección pública mediante la modalidad de Licitación, que garantice las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la convocatoria NO se

RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

limitó en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

La Secretaría publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso en la plataforma del SECOP II -www.secop.gov.co, el 7 de julio de 2023 y estableció el 24 de julio de 2023 como fecha límite para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto de pliego.

Dentro del término previsto para el efecto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y serán publicadas conjuntamente con este documento y el pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($783.929.561) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales Número 910 del 23 de junio de 2023

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad estatal, debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los documentos y estudios previos y demás documentación relacionada con el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) -www.secop.gov.co-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede hacer modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas.

El análisis y verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, será efectuado por quienes para tal efecto designe el ordenador del gasto, aplicando para ello los principios de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, aprobó el pliego de condiciones definitivo de este proceso.

Con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las Veedurías

RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

Ciudadanas y a la Veeduría Distrital para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se exhorta a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y al futuro Contratista para aunar esfuerzos con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del proceso de selección y posterior ejecución contractual. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública No. SCRD-LP-11-2023, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	31 de julio de 2023
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	31 de julio de 2023
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	2 de agosto de 2023
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 4 de agosto de 2023
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de agosto de 2023
Expedición de adendas	11 de agosto de 2023
Presentación de Ofertas	17 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.

RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

Apertura de Ofertas	17 de agosto de 2023 a las 10:05 a.m.
Informe de Presentación de Ofertas	17 de agosto de 2023 a las 10:15 a.m.
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 17 al 22 de agosto de 2023
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	23 de agosto de 2023
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Del 24 al 30 de agosto de 2023
Audiencia de Adjudicación	5 de septiembre de 2023
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6 de septiembre de 2023
Suscripción del contrato	8 de septiembre de 2023

Parágrafo: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad a la publicación de esta Resolución, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría publicará el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2023.

RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ
Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyectó: Angela Patricia Carrillo Quintero – GIT de Contratación
Revisó: Edna Carolina Cortes – GIT de Contratación
Myriam **Janeth** Sosa Sedano – GIT de Contratación
Christian Camilo Tiria Buitrago – Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
Francisco Nicolas Camacho Hernandez - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó: Luis Felipe Calero González- Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Documento 20237600309493 firmado electrónicamente por:

Christian Camilo Tiria Buitrago, Director del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Fecha firma: 31-07-2023 17:30:19

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 31-07-2023 18:27:22

Edna Carolina Cortes Sanchez, Abogada Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 31-07-2023 11:22:39

Ángela Patricia Carrillo Quintero, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 31-07-2023 09:18:01

Myriam Janeth Sosa Sedano, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 31-07-2023 11:38:50

Luis Felipe Calero González, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 31-07-2023 17:49:44

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ, Contratista, Subsecretaría

RESOLUCIÓN No. 554 DE 31 DE JULIO DE 2023

Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 31-07-2023 17:39:52

965afbf32d953c12b95ae4fa42da0f17a7d77fafc19b1c428cdee3ace708f763